



290

CONTRATACION COMPLEMENTARIA

CONTRATO N° 001-PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 001-2016-ESSALUD/GRDR "CONTRATACIÓN DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI DE ESSALUD".

Conste por el presente documento la contratación complementaria de la "CONTRATACIÓN DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI DE ESSALUD", que celebra de una parte El Seguro Social de Salud – Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en la Av. Edgardo Rebagliati N° 490, distrito de Jesús María - Lima, debidamente representado por el Gerente del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins Nivel Ejecutivo 3 de la Red Prestacional Rebagliati el **Dr. GUSTAVO EDUARDO MAURO LIENDO PORTOCARRERO**, designado, según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 214 –PE-ESSALUD-2018, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 229 –PE-ESSALUD-2018; y la Jefa de Oficina II de la Oficina de Administración, Nivel Ejecutivo 3 de la Red Prestacional Rebagliati, la señora **CPC, CAROLINA CABANILLAS HORNA**, designada según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1005-PE-ESSALUD - 2018; a quienes en adelante se les denominara "LA ENTIDAD" y de otra parte **RED SALUD SAC**, con RUC N° 20516224135, debidamente representada por su apoderada **ANGELA ELIZABETH AGUIRRE GOMEZ DE ESPANTOSO** identificada con DNI N° 07969894, según Vigencia de Poder consignado en el Asiento B00001 de la Partida Electrónica N° 12025984 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. José María Plaza N° 161 – Jesús María, a quien en adelante se le denominará "LA IPRESS" en los términos y condiciones siguientes



CLAUSULA PRELIMINAR

- LA ENTIDAD llevó a cabo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 001-2016-ESSALUD/GRDR "CONTRATACIÓN DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI DE ESSALUD", por el plazo de dos (02) años, comprendidos desde el 02 de febrero de 2016 al 01 de febrero 2018.
- A través de las Adendas Nros. 01 y 02 al CONTRATO N° 001-PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 001-2016-ESSALUD/GRDR "CONTRATACIÓN DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI DE ESSALUD", se prorrogó la contratación por un periodo adicional de un (01) año, es decir desde el 02 de febrero 2018 hasta el 01 de febrero de 2019.
- Como resultado del referido proceso, con fecha 01 de febrero del año 2016 se suscribió con RED SALUD SAC, el CONTRATO N° 001 antes señalado, cuya ejecución presupuestal hasta el mes de febrero 2018 asciende al monto de S/ 20,360,040.26 (Veinte Millones Trescientos Sesenta Mil Cuarenta con 26/100 soles) conforme al reporte emitido por la Unidad de Contabilidad remitido mediante Carta N° 417-GSPN I-II-GRPR-ESSALUD-2019. La presente contratación complementaria se realizará hasta por el monto de S/ 6,108,102.07 (Seis Millones Ciento Ocho Mil Ciento Dos con 07/100 soles) que representa el 30% del monto del contrato original, a todo costo, incluido IGV.

Angela Aguirre Gómez
 Apoderada
 Red Salud S.A.C.

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI DE ESSALUD".	S/ 6,108,102.07 (Seis Millones Ciento Ocho Mil Ciento Dos con 07/100 soles)





269

CONTRATACION COMPLEMENTARIA

CONTRATO N° 001-PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 001-2016-ESSALUD/GRDR "CONTRATACIÓN DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI DE ESSALUD".

Mediante Carta N° 260 GSPN I-II-GRPR-ESSALUD-2019, la Gerencia de Servicios Prestacionales del Nivel I y II de la Red Prestacional Rebagliati – Essalud, solicita la contratación complementaria del 30% del Contrato N° 001-Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud 001-2016-ESSALUD/GRDR "Contratación de Ipress del Primer Nivel de Atención para la Población Asegurada de la Red Desconcentrada Rebagliati de ESSALUD, por la suma de S/ 6,108,012.07 (Seis Millones Ciento Ocho Mil Doce con 07/100 soles), equivalente al 30% por ciento del contrato original.

En tal sentido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dentro de los tres (03) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y/o servicio en general con el mismo contratista, por única vez hasta por el monto del 30% del monto del contrato original y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, salvo en aquellos casos en los que la contratación complementaria se agota la necesidad, por lo que, no será necesario la condición de convocar un procedimiento de selección, lo que debe ser sustentado por el área usuaria en su requerimiento.



CLAUSULA PRIMERA OBJETO:

Por medio del presente contrato, "LA IPRESS" se compromete a prestar el servicio en la "CONTRATACIÓN DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI DE ESSALUD".

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO DEL SERVICIO

El monto total de la contratación complementaria del CONTRATO N° 001-PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 001-2016-ESSALUD/GRDR "CONTRATACIÓN DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI DE ESSALUD" es de S/ 6,108,012.07 (Seis Millones Ciento Ocho Mil Doce con 07/100 soles), equivalente al 30% por ciento del contrato original, a todo costo incluido IGV.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La vigencia del presente contrato rige a partir del 02/02/2019 hasta la suscripción del contrato derivado del procedimiento de selección denominado Concurso Público CP-SM-1-2019-ESSALUD-RPR-1 "CONTRATACION DEL IPRESS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI EN EL DISTRITO DE JESUS MARIA o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.

CLAUSULA CUARTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CONTRATO ORIGINAL

En todo lo demás que no se oponga a lo pactado en este contrato, se mantendrá lo dispuesto en el CONTRATO N° 001-PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 001-2016-ESSALUD/GRDR "CONTRATACIÓN DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI DE ESSALUD" y sus respectivas adendas.

Angela Aguirre Gomez
Apoderada
Red Salud S.A.C.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONTRATACION COMPLEMENTARIA

CONTRATO N° 001-PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 001-2016-ESSALUD/GRDR "CONTRATACIÓN DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI DE ESSALUD".

Manteniéndose las condiciones previstas en los Términos de referencia, que dio origen al contrato primigenio.

En señal de conformidad y ratificación con todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en la ciudad de Lima, a los 01 días del mes de febrero de 2019



ESSALUD
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
[Signature]
Dr. Gustavo Liendo Portocarrero
CMP 011387
GERENTE
"LA ENTIDAD"

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
[Signature]
CPC. CAROLINA CABANILLAS HORNA
Jefe de la Oficina de Administración (e)
"LA ENTIDAD"

[Signature]
"LA IPRESS"
.....
Angela Aguirre Gómez
Apoderada
Red Salud S.A.C.